

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202661000615396* con Fecha 2026-09-22

"Por la cual se acepta la renuncia de un servidor público y se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia Nacional de Tierras – ANT"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 1083 de 2015 adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y modificado a su vez por el Decreto 770 de 2021 y demás normas que lo modifiquen o adicionen,

CONSIDERANDO:

Que el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, establece las causales de retiro del servicio de los empleados públicos, el cual dispone que:

"Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:

(...) d) Por renuncia regularmente aceptada; (...)"

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 2° del Decreto 770 de 2021, establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

(...)"

(...) La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho de la Dirección General: *"Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad"*

Que mediante la Resolución No. 202461005185836 del 08 de agosto de 2024 fue nombrada la profesional CLARIBEL FONSECA NIETO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.417.276, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gestor, Código T1, Grado 10, nivel profesional – Almacenista, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, del que tomó posesión el día 15 de agosto de 2024, mediante acta No. 108.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el del Decreto No. 648 de 2017, y modificado por el Decreto 770 de 2021, establece que, presentada la renuncia su aceptación se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en la que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a (30) treinta días de su presentación.

Que la servidora pública CLARIBEL FONSECA NIETO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.417.276, el día 04 de septiembre de 2026, presentó a la Directora General oficio de renuncia libre y voluntaria al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gestor, Código T1, Grado 10, nivel profesional – Almacenista, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que, en consecuencia de lo anterior y atendiendo a la manifestación libre, espontánea e inequívoca de la servidora pública, resulta procedente aceptar su renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gestor, Código T1, Grado 10, nivel profesional – Almacenista, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, a partir del día 24 de septiembre de 2026.

Que al ser aceptada la renuncia de la servidora pública CLARIBEL FONSECA NIETO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.417.276, el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gestor, Código T1, Grado 10, nivel profesional – Almacenista, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, quedara en vacancia definitiva.

Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2° literal b), señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o

RESOLUCIÓN No. 202661000615396 del 2026-09-22 Hoja N° 2

Por la cual se acepta la renuncia de un servidor público y se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia Nacional de Tierras – ANT

Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispone: "*Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)*".

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la profesional CLAUDIA ASTRID VILLAMIL VASQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.099.662.123, cumple con el perfil y los requisitos exigidos para ser nombrada con carácter ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gestor, Código T1, Grado 10, nivel profesional – Almacenista, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, conforme a la Ficha de Cumplimiento de Requisitos Mínimos elaborada por la Subdirección de Talento Humano. Así mismo, obtuvo resultado satisfactorio en la evaluación realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, razón por la cual su hoja de vida fue publicada en la página web de la Presidencia de la República el 18 de septiembre de 2026 y en la página web de la Agencia Nacional de Tierras, de conformidad con el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015.

Que la presente aceptación de renuncia y nombramiento se efectúa en ejercicio de la facultad nominadora y discrecional atribuida a la Directora General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el desempeño del empleo.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar a partir del día 24 de septiembre de 2026 la renuncia presentada por la servidora pública CLARIBEL FONSECA NIETO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.417.276, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gestor, Código T1, Grado 10, nivel profesional – Almacenista, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a la servidora pública CLARIBEL FONSECA NIETO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.417.276, el contenido de la presente Resolución, a fin de que realice los trámites correspondientes de los asuntos a su cargo y demás que la Ley y el procedimiento establezca cumplir.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar con carácter ordinario a la profesional CLAUDIA ASTRID VILLAMIL VASQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.099.662.123, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gestor, Código T1, Grado 10, nivel profesional – Almacenista, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

ARTÍCULO CUARTO: El nombramiento realizado en el artículo tercero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora pública.

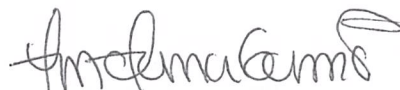
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a la profesional CLAUDIA ASTRID VILLAMIL VASQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.099.662.123, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEXTO: La servidora pública ejercerá las funciones previstas para el empleo en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, adoptado mediante la Resolución No. 20211000012796 del 01 de febrero de 2021 y en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2026-09-22

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA GARRIDO MARTIN

Directora General

Agencia Nacional de Tierras - ANT

Aprobó: Carlos Alberto Rodríguez Hernández – Secretario General
Revisó: Ximena Andrea Lanos Torres – Subdirectora de Talento Humano
Proyectó: Diana M Montoya Moreno – Contratista STH

